



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAPATOCA

Zapatoca, Santander, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha arrimado el dictamen pericial por parte del señor perito topógrafo designado en el presente proceso, Iván Darío Osorio Castro, correspondiente a la Inspección Judicial realizada el día 14 de febrero de 2024, y atendiendo al principio de concentración de la prueba, este despacho dispone **APLAZAR por una ÚNICA VEZ** la diligencia programada para el próximo 25 de abril de 2024 a las 8:00 am.

Lo anterior teniendo en cuenta que, precisamente, para la audiencia que consagra el artículo 373 del Código General del Proceso es necesario es necesario poder contar con todas las pruebas periciales decretadas, a efectos de allí poder ejercer la contradicción, recolectar las pruebas testimoniales y dictar la sentencia que corresponda.

Entonces, una vez se cuente con el dictamen pericial y se surta el traslado correspondiente, el Despacho fijará una nueva fecha para la diligencia de la que habla el artículo previamente señalado, de una forma pronta, de acuerdo con el calendario del juzgado.

Ahora, con el propósito de dar impulso al presente trámite, se REQUERIRÁ al perito topógrafo designado en el presente proceso, Iván Darío Osorio Castro para que en el término máximo de 5 días contados desde su notificación (que se hará mediante oficio remitido por la secretaría) rinda el informe correspondiente, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que consagra la ley ante el incumplimiento de los deberes que le asisten al aceptar el cargo.

Finalmente, reitérese respecto de la contestación a los oficios 779 y 781 del 12 de octubre de 2022 a las entidades Superintendencia de Notariado y Registro y la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "María Alejandra Moreno Castañeda", written over a horizontal line.

MARÍA ALEJANDRA MORENO CASTAÑEDA
Juez